

ORDENANZA Nº: 2110/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa N & GV, Concesionaria del Matadero Municipal. Inserta a fojas 525 del Expediente 4092-4952/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada presentación la empresa solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de proceder a compensar los pagos realizados y a realizar por la misma para cumplimentar el Plan de Regularización de la deuda que mantiene la anterior Concesionaria, Industrias Ganaderas de Ramallo SRL, con la Administración Federal de Ingresos Públicos con los pagos que debe efectuar a la Municipalidad de Ramallo en Concepto de Canon de Arrendamiento;

Que ello resulta imprescindible a fin de obtener la correspondiente Inscripción en el Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario y poder proseguir con sus actividades;

Que a fojas 526 a 530 del citado Expediente obra el referido Plan de Regularización y a fojas 531 el comprobante de pago de la primer cuota del mismo;

Que a fojas 532 del Expediente de marras la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario otorga a la empresa, en virtud de haber cumplimentado lo requerido, la pertinente inscripción, garantizando de esta manera la continuidad de dicha fuente de trabajo;

Que el último párrafo del Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Llamado a Licitación Pública aprobado por Ordenanza 2002/02 prevé puntualmente la circunstancia solicitada;

Que a los fines de dar curso administrativo a la petición formulada se hace necesario dictar el pertinente acto legislativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconocer como deuda Municipal el Plan de Regularización de la Deuda ----- que mantiene la empresa Industrias Ganaderas Ramallo SRL, anterior concesionaria del Matadero Municipal de Ramallo, con la Administración Federal de Ingresos Públicos obrante a fojas 526 a 530 del Expediente Nº **4092-4952/02** por un monto de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 24.649,07).**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta **“RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES”** y crédito a **“DEUDA FLOTANTE”** el importe de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 24.649,07)** correspondiente al Plan de Regularización mencionado en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido ----- en el Artículo 2º del **ANEXO I** de la Ordenanza Nº 2002/02, a compensar las cuotas correspondientes al referido Plan de Regularización con los montos que deba

abonar la actual Concesionaria del Matadero Municipal **N & GV SRL** en concepto de Canon de Arrendamiento, debiendo a tales efectos la empresa presentar los correspondientes comprobantes de los pagos realizados.-----

ARTÍCULO 4º) Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones legales que correspondan a la empresa **INDUSTRIAS GANADERAS de RAMALLO SRL**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.-----